República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2016-197-E-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Diciembre de 2016

Referencia: 30.558/15 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ingeniería de Procesos Petroquímicos, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ingeniería Química, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el Acta Nº 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14,y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-04077603-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 452.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ingeniería de Procesos Petroquímicos, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ingeniería Química, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I-Se ajuste la composición del jurado en la práctica a la normativa de la carrera y la Resolución Ministerial Nº 160/11.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

-Se implementen mecanismos para impulsar la culminación de tesis.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta

acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban
Date: 2016.12.19 16:49:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez
Vicepresidente
Presidencia
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2016.12.20 13:20:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.12.20 13:20:47 -03'00'